

**ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° XP0126/2024 “VALLADO PERIMETRAL, REACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO PRINCIPAL Y ALUMBRADO EXTERIOR DE LA GRANJA AGRÍCOLA EXPERIMENTAL” (T.M. ARUCAS)”**

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en relación con el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se publican las aclaraciones a cuestiones planteadas por licitador/es en el expediente de referencia:

### 1. PREGUNTA

La cuestión planteada y su réplica es la siguiente:

*“Buenos días, podrían indicarnos si esta obra tiene algún porcentaje de dirección de obras con cargo al Contratista. Si es así indicar porcentaje o cantidad.*

*Gracias”.*

### RESPUESTA:

*LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS TEXTO APROBADO POR EL PLENO CORPORATIVO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2001 recoge la retención del 4% por la dirección e inspección de las obras concretamente en el apartado 5.1.15. que literalmente señala:*

*“Hecho Imponible: Dirección e inspección de obras adjudicadas a través de cualquiera de los procedimientos y las formas previstos en la normativa de contratos vigente.*

*Base Imponible: Importe líquido de las obras ejecutadas, incluyendo, en su caso, las revisiones de precios, según las certificaciones expedidas por el Cabildo.*

*Tarifa :El 4% del importe de lo ejecutado.*


*Esta retención del 4% se hace sobre el importe del PEM, sin contar con el beneficio industrial y costes indirectos.”*

*La Dirección de Obras se contemplará en un contrato de servicios pendiente de licitar.*

Las Palmas de Gran Canaria, ... (FECHA INDICADA EN LA FIRMA ELECTRÓNICA)

**L a Jefa del Servicio Administrativo  
de Agricultura, Ganadería y Pesca**

**Victoria González Trujillo**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NjU0d0Y/qiKmZspozYAj8w==	<b>Fecha</b>	05/09/2024	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NjU0d0Y/qiKmZspozYAj8w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NjU0d0Y/qiKmZspozYAj8w=</a>	<b>Página</b>	1/1	